

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.928/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.862/09 de 27 de Octubre de 2009, que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 81/2009, denominada "Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir", ID 3447-589-LE09; Contrato de Suministro suscrito entre las partes el 01 de Noviembre de 2009, con duración, según su cláusula Octava, hasta el 31 de Octubre de 2012; Memorando N° 279/12 de 19 de Octubre de 2012, de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, que solicita prorrogar tales servicios, hasta el 30 de Noviembre de 2012, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio, en razón de no encontrarse aún afinado este último; la necesidad de seguir contando con dichos servicios hasta la firma del nuevo contrato que se origine del Proceso Licitatorio pendiente; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Sistema de toma de Fotografía y Huellas Dactilares en formato digital para Licencias de Conducir**", suscrito el 01 de Noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **S.N.C. TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1684, Iquique; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 81/2009, "**Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**", ID 3447-589-LE09; desde el **01 de Noviembre de 2012** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **30 de Noviembre de 2012**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.928/2012.-)

2.- Contratase por trato directo con **S.N.C. TELECOMUNICACIONES, COMPAÑÍA LIMITADA**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Sistema de toma de Fotografía y Huellas Dactilares en formato digital para Licencias de Conducir**", suscrito el 01 de Noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **30 de Noviembre de 2012**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**



LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Tránsito  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal